



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 629 (15 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ).

Que el 1 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ).

Que el 5 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10 de abril de 2019.

Que el 22 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ), luego de identificada la inhabilidad para participar en la convocatoria de uno de los participantes. Dicho listado señala que de las trece (13) propuestas inscritas, diez (10) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

**RESOLUCIÓN No 629
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

Que mediante Resolución No. 470 del 22 de abril de 2019, "Por medio de la cual se acoge el Acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria Residencia Plataforma Bogotá – Más Arte Más Acción (Chocó)", se seleccionaron como jurados a los expertos Alejandra Rojas Giraldo, Ana Milena Garzón Sabogal y Fernando Arias Gaviria.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta.	25
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	25
Viabilidad técnica y logística del proyecto.	25
Trayectoria del participante.	15
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología.	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ), se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1269
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ)
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	7 de febrero de 2019



**RESOLUCIÓN No 629
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ) a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1088-012	PERSONA NATURAL	LEONEL RAMIRO VÁSQUEZ ZÁRATE	AUSCULTAR UN TERRITORIO DE ALUMBRAMIENTOS	Cédula de Ciudadanía 3.186.392	95.00	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador – a:»:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1088-003	PERSONA NATURAL	MARÍA ANGÉLICA VALENCIA SÁNCHEZ	MNEMOFONÍAS TÓRRIDAS	CC 52.395.343	85
1088-001	PERSONA NATURAL	DAVID ESCOBAR PARRA	TRATADO DE LA FASCINACIÓN	CC 71.782.951	83

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto. Posteriormente, un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, previa entrega del informe de las actividades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 629 (15 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

realizadas y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 629
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ – MÁS ARTE MÁS ACCIÓN (CHOCÓ) y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 de mayo de 2019

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

AP
Aprobó Revisión: Sandra Margoth Velez Bello- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lia Cabarcas- Contratista Oficina Asesora Jurídica *LC*
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias *MAA*